NOTA UOC/DLI/ANDE/N° 252/2017

Asunción, 02 de Noviembre de 2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC/N° 27.609/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017, referente al llamado de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1335/2017 para **"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto" Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2018, 2019 y 2020"**, ID **333.914**, a fin de aclarar lo siguiente:

La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1335/2017 "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto" Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 **– ID N° 333964**, fue preparada teniendo en cuenta la Ley N° 220/1993, en la cual se define que cada Profesional Despachante deberá ceñirse a la misma, para determinar sus Honorarios Profesionales.

En tal sentido, la Lista de Precios remitida en la Adenda N° 1, se ajusta a lo establecido en la Ley N° 220/1993 "De Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas", considerando que la Liquidación de Honorarios Profesionales por cada Despacho de Importación realizado, se debe ajustar al Artículo 3°, que estipula lo siguiente:

"Establécese la siguiente escala para el cobro de los Honorarios de los Despachantes de Aduanas, por toda tramitación efectuada ante las Aduanas de la República:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Precio Unitario Honorario Básico	% Adicional
1.	Despachos Aduaneros (De ₲. 1 hasta ₲. 10.000.000)	50.000	2
2.	Despachos Aduaneros (De ₲. 10.000.001 hasta ₲. 50.000.000)	250.000	1
3.	Despachos Aduaneros (De ₲. 50.000.001 hasta ₲. 100.000.000)	750.000	0,80
4.	Despachos Aduaneros (De ₲. 100.000.001 hasta ₲. 250.000.000)	1.550.000	0,50
5.	Despachos Aduaneros (De ₲. 250.000.001 y más)	2.800.000	0,30

Los despachos de exportación gozarán de un 50 % (cincuenta por ciento) de descuento.

Los porcentajes serán determinados sobre los valores imponibles de los respectivos despachos aduaneros."

Por lo expuesto, si bien en las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1.173/16, no se prevén excepciones, sus disposiciones para este Llamado nos resultan inaplicables, teniendo en cuenta que el oferente debe ajustarse totalmente a los valores transcriptos más arriba, por tanto, de manera a evitar interpretaciones erróneas para ofertar y posteriormente evaluar, la Convocante emitió la Adenda N° 2.

Asimismo, se aclara que la Convocante conforme a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Evaluación Económica del Pliego de Bases y Condiciones verificará si los Despachantes (oferentes) completaron la Lista de Precios conforme a dichos valores, aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Atentamente,

Ing. Pedro A. Quevas
Dirección de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación